

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados....

Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico Nacional al conjunto edilicio, paisajístico-ambiental y artístico ornamental Parque Urquiza, sito en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, dentro de los siguientes límites: Río Paraná desde la desembocadura del arroyo Antoñico hasta límite oeste zona Puerto Nuevo muelle N° 1 donde finaliza la Costanera Nueva y línea imaginaria desde el muelle hasta calle Presidente R. Alfonsín - calle Alfonsín hasta su encuentro con Avenida Laurencena y desde allí hasta la intersección con proyección línea imaginaria de calle Gregoria Matorras; calle L. Etchevehere; Bartolomé Mitre, F. Bertozzi; Los Vascos; Estrada y hasta su encuentro con el tramo final de Arroyo Antoñico hasta su desembocadura (ver plano anexo I).

Art. 2º.- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. -

Tomás Ledesma
Diputado Nacional

Dip. Galimberti Pedro

Dip. Benedetti Atilio

Dip. Gaillard Carolina

Dip. Bordet Gustavo

Fundamentos

Señor Presidente:

El Parque Urquiza de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, es el parque principal de la ciudad, ubicado a las orillas del río Paraná en el sector norte de la misma. Es uno de los espacios más atractivos para los y las paranaenses por su increíble e imponente vista al río Paraná e islas, contando con numerosos senderos construidos entre la vegetación que permiten hacer una recorrida completa realizando actividades recreativas, culturales y deportivas. Se trata del espacio público de mayor relevancia para la ciudad que integra, en un paseo ribereño, el tejido urbano, las barrancas y el río Paraná sobre el frente Noreste. El parque se construyó sobre terrenos que pertenecieron al General Justo José de Urquiza, luego de que Dolores Costa, esposa del mismo, haya recibido una carta del intendente Don Jaime Baucis donde le solicitaba la donación de 44 hectáreas. Jaime Baucis, intendente entre 1892 y 1897, inicia las gestiones para conseguir, por parte de la viuda de Urquiza, la donación de las tierras conocidas como «La Batería» para la realización de un espacio público que incluyera la estatua conmemorativa del autor de la Organización Nacional. En diciembre de 1895 es inaugurada la Plaza Urquiza y en 1920 el conjunto escultórico en homenaje al Organizador.

Su diseño estuvo a cargo del arquitecto y paisajista francés Carlos Thays, autor de plazas y paseos de diversos puntos del país como el Parque Tres de Febrero en la ciudad autónoma de Buenos Aires, los Parques Nacionales Iguazú y Nahuel Huapi y el Parque San Martín en la Ciudad de Mendoza, entre otros. Thays desarrolla, por una parte, el diseño de un bulevar de trazado geométrico uniendo Plaza Alvear con el río y que aloja en su eje el Monumento a Urquiza; y, por otra parte, un sector que incorpora las altimetrías y los cursos de agua naturales que ofrece la barranca, cuyas características responden al paisajismo romántico inglés, con vegetación autóctona y exótica. El criterio de selección de las especies arbóreas permite la existencia de flores en todas las estaciones definiendo secuencias de colores en todo el año. Como ejemplo, se destacan las flores rosadas de los lapachos en septiembre, el azul violeta del jacarandá, los amarillos de los espinillos y las combinaciones que ofrecen los palos borrachos, que además de color suman textura al paisaje. La geomorfología del parque refleja y describe la identidad de la ciudad, sus barrancas y su estrecha relación con el río. Su vegetación incluye tanto las

especies nativas como exóticas y se infiere la intención de contar con sombras en verano y espacios soleados en invierno. Las escalinatas unen puntos de diversas alturas mientras los senderos se ensanchan produciendo balcones miradores para contemplar el río. Resulta fundamental destacar que el Parque Urquiza ha sido declarado área protegida, dado que se constituye como un espacio valioso por su ecosistema y es un importante patrimonio para nuestra ciudad, como así también es un lugar significativo y de encuentro para las familias paranaenses.

Los elementos arquitectónicos que componen la obra del paisaje articulan miradores, escaleras y barandas de formas almenadas con murallones realizados en piedra caliza como parte de la naturaleza del suelo. Una pieza importante del conjunto es el denominado Puente de los Suspiros, obra del arquitecto Santos Domínguez y Benguria, inaugurado en 1896, debajo del que pasaban antiguamente las vías del tranvía a caballo que unía el puerto (viejo) con el centro de la ciudad. El conjunto escultórico -declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto 769/2019- correspondió al español Agustín Querol, quien ganó el concurso público al que se presentaron los artistas más afamados de la época. Querol fallece y es Mariano Benlliure quien completa la estatua ecuestre del coronamiento.

En la década de 1930, durante la Intendencia de Francisco Bertozzi, se realizó la primera ampliación del Parque, que incorporó al trazado original el sector conocido como Rosedal y las costaneras baja, media y alta, con sus respectivos desagües, calzadas y senderos. Además, fruto de donaciones realizadas por personas destacadas de la cultura local, se sumó un conjunto de obras de arte entre las que sobresalen: La Danza de la Flecha y el Mástil a la Bandera, obras de Luis Perlotti; Venus saliendo del baño, reproducción original de Antonio Canova, reemplazada más tarde por una obra de la artista local Amanda Mayor; Yaguareté, obra de Emilio Sarniguet y columna conmemorativa al libertador general San Martín (emplazada en 1950), obra del arquitecto Osvaldo Rapetti y el escultor Conrado Noli. Este ensanche se relaciona con el automóvil, símbolo de lujo y modernidad, donde el bulevar le da paso a la avenida; las obras se realizan con el concurso de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Puerto Nuevo), la Municipalidad de Paraná y la empresa constructora C.A.P.Y.C. de José Rapinese y Emilio Laterza.

Con la inauguración del Túnel Subfluvial, en diciembre de 1969, la ciudad se transforma en un destino "cercano" demandando la construcción de equipamiento turístico; a ese momento corresponde el proyecto del Hotel Casino Mayorazgo (inaugurado en 1973) enclavado en el Parque Urquiza, sobre la curva que une las calles Etchevehere y Mitre en Costanera Alta. En 1983 se proyecta el Anfiteatro siguiendo las depresiones naturales del terreno, en el sitio conocido como "La Boca del Tigre". En el año 2000 se realiza un concurso de proyectos para la

Costanera Nueva, obra que se integra con la original de 1935 a través de una serie de espacios para circular y para estar, que permiten disfrutar del río desde diferentes niveles.

En octubre de 1997 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 7.961/97 por la cual el Parque Urquiza se convierte en Paisaje Protegido en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, con el objetivo de resguardar la zona y su vegetación centenaria, en los términos del artículo 24 de la ley 10.479 -Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia Entre Ríos- de la provincia de Entre Ríos, sancionada en el año 2017. Allí se señala a los mismos como "los paisajes naturales, seminaturales y de carácter cultural, dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual", tanto desde la perspectiva del turismo y el esparcimiento como de espacios donde habitan manifestaciones culturales y comunitarias.

La posibilidad de nominar al parque en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias tiene algunos antecedentes, promovidos entre otras personas por la arquitecta Mariana Melhem, quien fue representante de la provincia de Entre Ríos ante la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y que ha brindado asistencia técnica para el presente proyecto de ley junto a las arquitectas Natalia Villalba y Florencia Linares, de la dirección de Patrimonio Urbano Arquitectónico de la Municipalidad de Paraná. La categorización propuesta apunta a la protección del Parque Urquiza en términos históricos y patrimoniales según lo dispone la ley, sin afectar su estatus dominial ni los múltiples usos que en él se ejecutan a través de instituciones, ni las potestades municipales que rigen sobre el parque.

El Parque Urquiza constituye un paseo único en su tipo, postal de la ciudad, lugar de encuentros, constructor de idearios e inspirador de artistas como Cesáreo Bernaldo de Quirós y Juan L. Ortiz, y por sus características históricas, culturales, ambientales y paisajísticas, es que considero debe ser catalogado Monumento Histórico Nacional en su conjunto edilicio, paisajístico-ambiental y artístico ornamental, según lo prescripto por la ley 12.665 y sus modificatorias. Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.-.

Tomás Ledesma
Diputado Nacional

Dip. Galimberti Pedro

Dip. Benedetti Atilio



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

Dip. Bordet Gustavo

Dip. Gaillard Carolina

ANEXO I



ANEXO II

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS DE LUGARES Y DE
BIENES HISTÓRICOS.**

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES.**

La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, resolvió que todo pedido de declaratoria deberá presentarse acompañado de la siguiente documentación histórica, jurídica y técnica para facilitar su evaluación por parte del organismo.

1. Denominación y localización del Monumento.

Parque Urquiza de la ciudad de Paraná. Localizado sobre las barrancas y el borde costero nordeste de la ciudad (se adjunta plano de sector urbano con límites).

2. Títulos de propiedad, nombre y dirección del propietario.

Dominio correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Paraná. Es un espacio público delimitado por: Río Paraná desde la desembocadura del arroyo Antoñico hasta límite oeste zona Puerto Nuevo - muelle N° 1 donde finaliza la Costanera Nueva y línea imaginaria desde el muelle hasta calle Presidente R. Alfonsín - calle Alfonsín hasta su encuentro con Avenida Laurencena y desde allí hasta la intersección con proyección línea imaginaria de calle Gregoria Matorras; calle L. Etchevehere; Bartolomé Mitre, F. Bertozzi; Los Vascos; Estrada y hasta su encuentro con el tramo final de Arroyo Antoñico hasta su desembocadura.

3. Inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad (número de finca, zona, tomo y folio)

.....
.....

4. Situación jurídica del bien. Hipotecas, gravámenes, etc.

Es un bien de carácter público perteneciente al dominio municipal no presenta hipotecas ni deudas.

5. Memoria histórica. Antecedentes de la realización del edificio, acontecimientos históricos a los que se lo vincula. Valores artísticos y culturales. Diversos usos que ha tenido. Función actual.

El Parque Urquiza es el espacio público de mayor relevancia para la ciudad que integra, en un paseo ribereño, el tejido urbano, las barrancas y el río Paraná sobre el frente Noreste.

Jaime Baucis, intendente entre 1892 y 1897, inicia las gestiones para conseguir, por parte de la viuda de Urquiza, la donación de las tierras conocidas como «La Batería» para la realización de un espacio público que incluyera la estatua conmemorativa del autor de la Organización Nacional. Así en diciembre de 1895 es inaugurada la Plaza Urquiza y en 1920 el conjunto escultórico en homenaje al Organizador.

El proyecto estuvo a cargo del arquitecto paisajista francés, Carlos Thays autor de plazas y paseos de diversos puntos del país como: el Parque 3 de Febrero, de Buenos Aires, los Parques Nacionales Iguazú y Nahuel Huapi y el Parque San Martín en la Ciudad de Mendoza, entre otros.

Thays desarrolla, por una parte, el diseño de un bulevar de trazado geométrico uniendo Plaza Alvear con el río y que aloja en su eje el monumento a Urquiza; y, por otra parte, un sector que incorpora las altimetrías y los cursos de agua naturales que ofrece la barranca, cuyas características responden al paisajismo romántico inglés, con vegetación autóctona y exótica. El criterio de selección de las especies arbóreas permite la existencia de flores en todas las estaciones definiendo secuencias de colores en todo el año. Como ejemplo se destacan las flores rosadas de los lapachos en septiembre, el azul violeta del jacarandá, los amarillos de los espinillos y las combinaciones que ofrecen los palos borrachos que además de color suman textura.

Los elementos arquitectónicos que componen la obra del paisaje articulan miradores, escaleras y barandas de formas almenadas con murallones realizados en piedra caliza como parte de la naturaleza del suelo. Una pieza importante del conjunto es el denominado Puente de los suspiros obra del arquitecto Santos Domínguez y Benguria, inaugurado en 1896 debajo del que pasaban las vías del tranvía a caballo que unía el puerto (Viejo) con el centro de la ciudad.

El conjunto escultórico -declarado MHN por Decreto 769/2019- correspondió al español Agustín Querol, quien ganó el concurso público al que se presentaron los artistas más afamados de la época. Querol fallece y es Mariano Benlliure quien completa la estatua ecuestre del coronamiento.

En la década de 1930, durante la Intendencia de Francisco Bertozzi, se realizó la primera ampliación del Parque que incorporó al trazado original el sector conocido como Rosedal y las costaneras baja, media y alta, con sus respectivos desagües, calzadas y senderos. Además, fruto de donaciones realizadas por personas destacadas de la cultura local, se sumó un conjunto de obras de arte entre las que sobresalen: La Danza de la Flecha y el mástil a la bandera,

obras de Luis Perlotti; Venus saliendo del baño, reproducción del original de Antonio Canova , reemplazada más tarde por una obra de la artista local Amanda Mayor; Yaguareté obra de Emilio Sarniguet y Columna conmemorativa al libertador general San Martín (emplazada en 1950) obra del arquitecto Osvaldo Rapetti y el escultor Conrado Noli.

Este ensanche se relaciona con el automóvil, símbolo de lujo y modernidad, donde el bulevar le da paso a la avenida. Las obras se hacen con el concurso de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Puerto Nuevo), la Municipalidad y la empresa constructora C.A.P.Y.C. de José Rapinese y Emilio Laterza.

Con la inauguración del Túnel Subfluvial, en diciembre de 1969, la ciudad se transforma en

un destino «cercano» demandando la construcción de equipamiento turístico; a ese momento corresponde el proyecto del Hotel Casino Mayorazgo (inaugurado en 1973) enclavado en el Parque Urquiza, sobre la curva que une las calles Etchevehere y Mitre en Costanera Alta.

En 1983 se proyecta el Anfiteatro siguiendo las depresiones naturales del terreno, en el sitio

conocido como «la Boca del Tigre». En 2000, se realiza el Concurso de proyectos para la Costanera Nueva, obra que se integra con la original de 1935 a través de una serie de espacios para circular y para estar que permiten disfrutar del río desde diferentes niveles.

En síntesis, el Parque Urquiza constituye un paseo único en su tipo, postal de la ciudad, lugar de encuentros, constructor de idearios e inspirador de artistas como Cesáreo Bernaldo de Quirós y Juan L. Ortiz.

6. Criterios de valoración que, para el solicitante, justifiquen su declaratoria como Monumento Histórico Nacional.

El Parque Urquiza es un paseo público ribereño, vivido tanto por los habitantes de la ciudad como por sus visitantes. Es referencia habitual como punto de encuentro, es escenario fotográfico y es la postal más difundida de la ciudad. Se habita en movimiento o en calma contemplando el río Paraná. Ha inspirado producciones de artistas de diversas ramas del arte (pintura, poesía, música, fotografía, cine). El anfiteatro Héctor Santángelo es escenario de festivales populares, de conciertos y de proyección de films.

El proyecto original realizado por el arquitecto paisajista Carlos Thays que incorporó las condiciones naturales del territorio de soporte sirvió como guía para las futuras ampliaciones que fueron completando el paisaje cultural que, como tal se presenta en continuo movimiento.

7. Si existieran declaratorias a nivel municipal o provincial, copia de la Ordenanza, Decreto o Ley respectivos.

Cuenta con declaratorias Municipales:

- Ordenanza N° 5323/1967 - Límites del "PARQUE URQUIZA"
- Ordenanza N° 7305/ 90 – crea el Programa de Preservación Cultural, Histórico, Monumental, Arquitectónico - Urbanístico y Ambiental de la Ciudad de Paraná – en cuyo listado se incluye el Parque.
- Decreto N° 1035/95: Declara “de interés municipal”

Declaratoria Provincial:

- Incluido dentro del listado de obras Patrimoniales Provinciales, del Decreto N° 6676/03 que actualmente constituye el listado de la Ley Provincial de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial N°10911/21 – Reglamentada mediante DECRETO 128/2022.

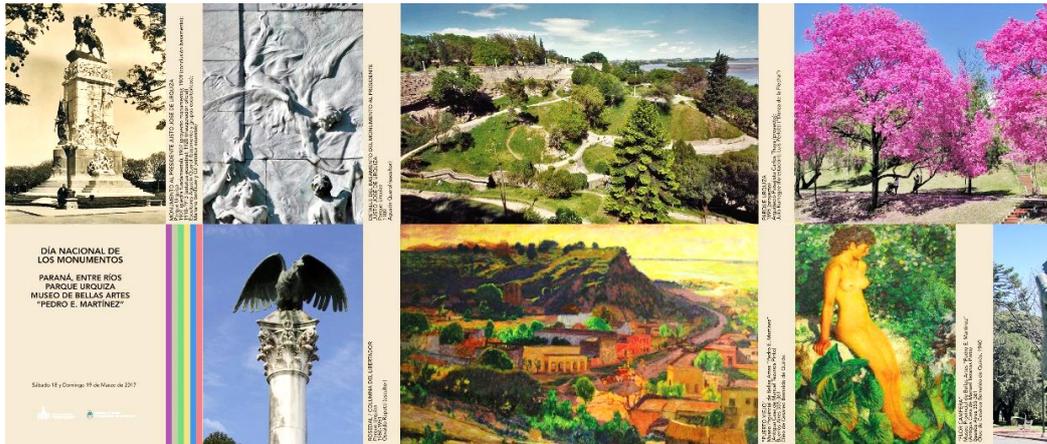
Declaratoria Nacional:

Escultura - Justo José de Urquiza - PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) **Decreto 769/2019** – “Decláranse Monumentos Históricos Nacionales aquellas esculturas emplazadas en los espacios públicos del territorio nacional, que merezcan protección en los términos de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias en virtud de su valor patrimonial...” 2019-11-14

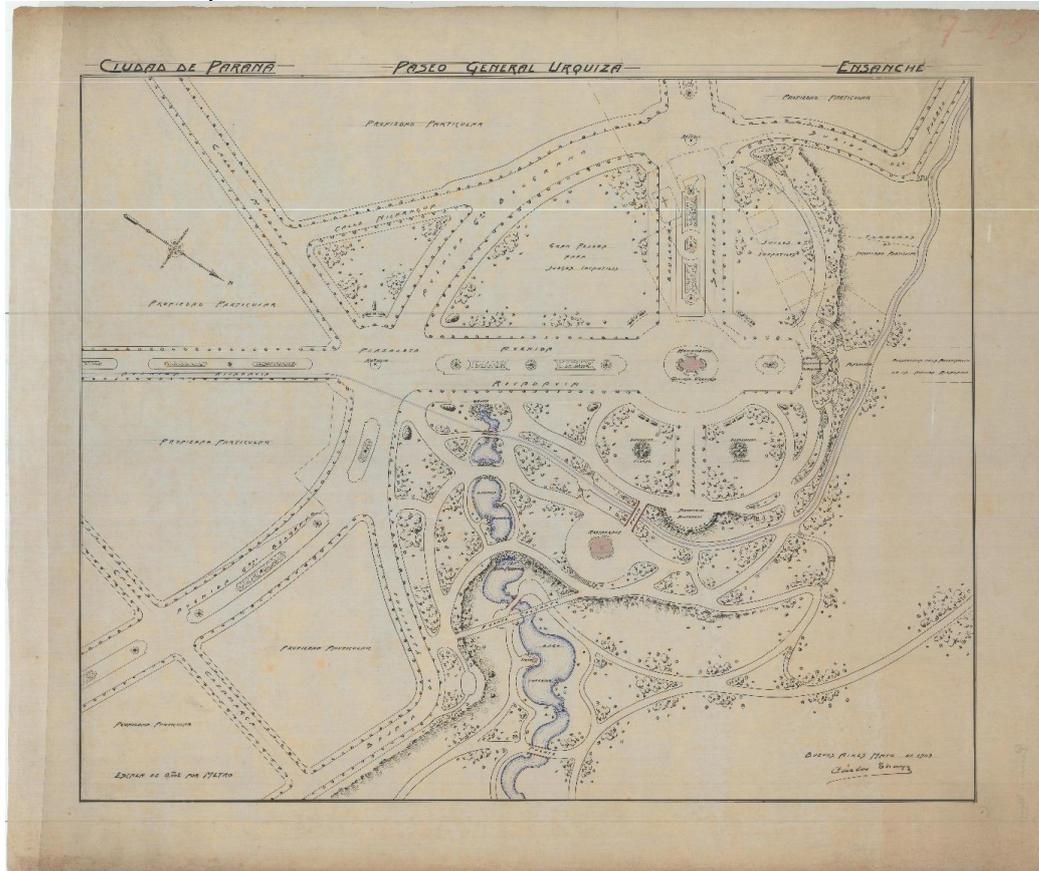
8. Si no existieran declaratorias municipal y/o provincial, copia de constancia de inicio de solicitud de dichas declaratorias.

9. Estado actual de la obra, planos de plantas, fachada y dos cortes (transversal y longitudinal) (esc. 1:100). Fotografías exteriores e interiores. Memoria descriptiva del estado del edificio en sus aspectos técnicos y funcionales. Estado de mantenimiento.

La obra presenta estado de conservación bueno con regular mantenimiento de poda y limpieza, no obstante, es necesario realizar una revisión general de sus desagües y raíces de vegetación que ocasionan ciertos desprendimientos.



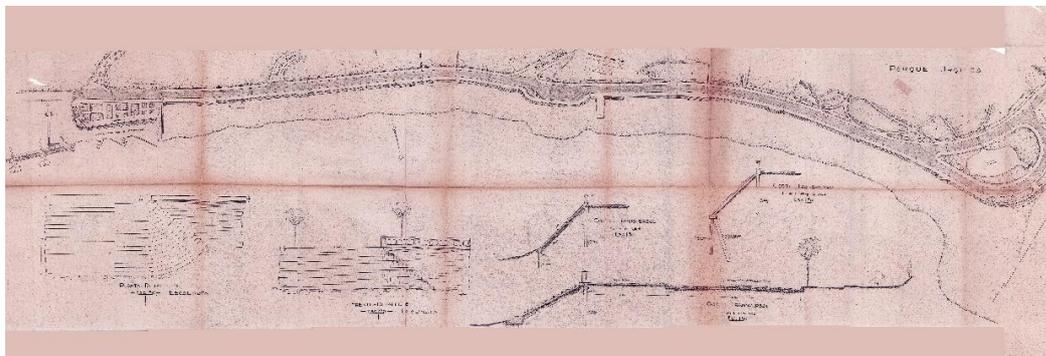
Síntesis de aspectos destacados con obras de arte



Plano proyecto original



Plano de ampliación



Detalles obra de la Costanera Baja



Puente de los Suspiros
(Santos Dominguez y Benguria)



Monumento al Capitán Gral.
J.J. de Urquiza (Agustin Querol –
Mariano Benlliure)

Obras del
escultor Luis
Perlotti





10. En caso de pensarse un cambio de funciones del Monumento; destino que se le daría, programa de funciones y criterios de restauración propuestos. Sistema de administración y gestión en el uso del monumento.

11. Todos los pedidos deberán canalizarse por las delegaciones provinciales.

Las delegaciones elevarán el pedido a la Comisión Nacional de Museos, incluyendo un proyecto de coparticipación municipal, provincial y nacional en lo que corresponde a los gastos de puesta en valor, expropiación, etc.

12. Otros aspectos que se consideren de interés.

Dentro del conjunto de Parques diseñados por Thays, el Parque Urquiza es el único que integra al río Paraná como parte del paseo y al no disponer de portal de acceso y barreras, se ha podido ampliar a lo largo del tiempo integrando nuevos espacios y atractivos para el solaz de los habitantes.